

torial de Oviedo en dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, y anulando, sólo en cuanto no incluyeron en los conceptos indemnizables la construcción de unos nuevos desagües para la construcción del tramo Serín a Gijón de la autopista en la finca 6 M-G, expropiada a "Talleres Merceda, S. A.", Oviedo-Gijón-Avilés, los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo de veintisiete de abril y once de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se fija el justiprecio de la citada expropiación en la cantidad de diez millones cuatrocientas noventa y cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, sobre cuya cantidad se girará el cinco por ciento como premio de afección, devengando el total el interés legal de demora a partir de la fecha indicada en el penúltimo considerando de esta sentencia y en los acuerdos del Jurado; todo ello sin condena en las costas causadas en este proceso, en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

18126 *RESOLUCION de 10 de junio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1981, que autoriza a «Inver Canary, S. A.», la construcción y explotación de un Puerto Deportivo de Escala en la Caleta de Fustes, término municipal de Antigua (Isla de Fuerteventura).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de abril de 1981, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969 y su Reglamento de 26 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Otorgar la concesión a «Inver Canary, S. A.», para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo de Escala con las siguientes características:

Provincia: Las Palmas.

Término municipal: Antigua (Isla de Fuerteventura).

Destino: Construcción y explotación de Puerto Deportivo de Escala.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Canon: Quince pesetas por metro cuadrado y año por los terrenos de dominio público ocupados por la zona de servicio del puerto, con exclusión de las obras de defensa y abrigo que no tengan superficies utilizables, de los accesos y de los terrenos procedentes de propiedad particular, y de ocho (8) pesetas por metro cuadrado y año para el agua abrigada y privatizada.

Segundo.—Facultar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para aprobar todas las incidencias de obras y modificaciones de las mismas, que no constituyan a juicio de dicho Departamento, variación sensible de la ocupación del dominio público o de la finalidad de las obras autorizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18127 *RESOLUCION de 10 de junio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1981 a «Gas y Electricidad, S. A.» de las obras de instalación de un cable submarino en el mar litoral entre los tramos de costa desde la playa de Es Cavallet, término municipal de San José (Ibiza), hasta la playa de Es Lleritxó, término municipal de Formentera.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 22 de mayo de 1981, una legalización a «Gas y Electricidad, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza) y Formentera.

Superficie aproximada: 22.600 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

Destino: Obras de instalación de un cable submarino en el mar litoral.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Canon: Una peseta por metro cuadrado y año.

Prescripciones. La Compañía de «Gas y Electricidad, S. A.», quedará obligada a entregar en la Jefatura Provincial de Puertos y Costas en triplicado ejemplar, un plano de la situación exacta del cable cuya instalación se concede, para remitir uno de dichos ejemplares a la Comandancia Militar de Marina de Ibiza y Formentera respectivamente, a efectos de señalización en las cartas náuticas del Instituto Español de Oceanografía.

El titular o beneficiario estará obligado a cumplir todas las normas de seguridad para evitar cualquier perjuicio a los usuarios, tanto en la zona marítimo-terrestre como del mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18128 *RESOLUCION de 10 de junio de 1981, por la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 8 de mayo de 1981 a doña Antonia Massanet Crespo de las obras de terraza, embarcadero y varadero, ocupando unos 321 metros cuadrados de terrenos de dominio público en Cala Pedruscada, término municipal de Capdepera (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 8 de mayo de 1981 una legalización a doña Antonia Massanet Crespo cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Capdepera (Mallorca).

Superficie aproximada: 321 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de terraza, embarcadero y varadero en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Diez (10) años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones. En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, deberán realizarse los trabajos precisos para que las obras queden de acuerdo con los planos del proyecto presentado y de las normas que ordene la Jefatura Provincial de Puertos y Costas respecto del trozo de muro y escalera que obstaculizan la zona de vigilancia.

La Jefatura Provincial de Puertos y Costas propondrá a la Comandancia Militar de Marina de Palma la solución que debe adoptarse respecto al trozo de muro y escalera que obstaculiza la zona de vigilancia y llegar a un mutuo acuerdo, para que por el interesado se proceda a efectuar las obras oportunas, en el plazo que se indica en la prescripción anterior.

Las obras objeto de la presente concesión serán de uso público.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público y gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18129 *ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz y Santander.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.